El presente proceso se rige por el derecho privado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30 de 1992, el **Acuerdo No. 004 del 8 de Julio del 2016** del Consejo Superior de la Universidad del Valle, por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle, la **Resolución de Rectoría 2.898 de Septiembre 02 de 2016** la cual reglamenta el Estatuto de Contratación y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por el Código de Comercio y el Código Civil.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Estatuto de Contratación: MÍNIMA CUANTÍA

Esta modalidad se utilizará cuando la cuantía por contratar sea hasta por doscientos (200) S.M.M.LV. Por medio de esta modalidad la Universidad del Valle adjudicará el contrato con una sola oferta, obtenida a través de los medios de comunicación usuales en el sector comercial.